REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.
Telefax.: 092-8476110

Auto de Sustanciación Nro. 014
Radicación 2018-00204-00

Miranda Cauca, tres (03) de febrero dos mil veintidós (2022).

Demandante: JANIER CUELLAR GONZALEZ
Demandado: ALEJANDRO CUELLAR GONZALEZ
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, y de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, en el sentido que se ordene emplazamiento al demandado en atención a que desconoce el paradero y/o domicilio del mismo; este Despacho Judicial accederá a lo solicitado, ordenando el emplazamiento del señor: **ALEJANDRO CUELLAR GONZALEZ**.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: EMPLAZAR al señor: **ALEJANDRO CUELLAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.347.367, a fin de que comparezca al proceso y se surta la notificación del auto que libro mandamiento de pago en su contra con fecha 29/10/2018, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por el señor **JANIER CUELLAR GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía # 16.881.280.

SEGUNDO: De conformidad con lo reglado en los artículos 293 y 108 del C.G.P, expídase el escrito de emplazamiento, el que se surtirá mediante inclusión en un listado el nombre del demandado, la naturaleza del proceso y nombre del demandante. Listado que deberá ser publicado por una sola vez en día domingo en los diarios **EL PAIS o EL OCCIDENTE** de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL